

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No R4341-2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”

La Directora del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 00100 de 2018, modificado por los Decretos 00045 de 2019 y 000194 de 2019, el Acta 010 del 18 de julio de 2024, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”*
2. Que se presentó ante la Junta Directiva de IDTRACESAR, el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2025.
3. Que la Junta Directiva emitió el Acuerdo 012 de 18 de julio de 2024, donde aprobó por unanimidad el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.
4. Que, en el Acuerdo 012 del 18 de julio de 2024, se estimaron los ingresos presentados por IDTRACESAR y aprobados en la suma de \$15,502,299,144, discriminados así:
Ingresos corrientes \$ 15,502,299,144
5. Que en el Acuerdo 012 del 18 de julio de 2024, se estimaron los gastos presentados por IDTRACESAR y aprobados en la suma de \$16,903,047,204, así:
Funcionamiento \$ 1,400,748,060
Inversión \$ 15,502,299,144
6. Que de acuerdo con el artículo 1° del Decreto 100 de 2018, IDTRACESAR es un establecimiento público de carácter departamental adscrito a la Secretaría de Gobierno con autonomía Administrativa y presupuestal.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



**RESOLUCIÓN No R4341-2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”

7. Que la Asamblea Departamental aprobó mediante Ordenanza N° 021 de 2024, el presupuesto del Departamento del Cesar para la vigencia fiscal 2025.
8. Que la Gobernación del Departamento del Cesar emitió el Decreto 000254 de 24 de diciembre de 2024, de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025, apropiando en la sección 10 IDTRACESAR un valor de \$ 963.103.146 para gastos de funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS**

ARTÍCULO 1. Desagregar el Presupuesto de Ingresos de IDTRACESAR para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C, (\$16,465,402,563)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	FTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1		INGRESOS	16,465,402,563
1.1		Ingresos Corrientes	15,502,299,144
1.1.02		Ingresos no tributarios	679,270,601
1.1.02.02		Tasas y derechos administrativos	679,270,601
1.1.02.02.102	20	Derechos de tránsito SSF	679,270,601
1.1.02.03		Multas, sanciones e intereses de mora	14,823,028,543
1.1.02.03.001		Multas y sanciones	14,823,028,543
1.1.02.03.001.09	21	Multas de tránsito y transporte SSF	14,823,028,543
1.2		Recursos de capital	963,103,419
1.2.08		Transferencias de capital	963,103,419
1.2.08.06		De otras entidades del gobierno general	963,103,419

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



**RESOLUCIÓN No R4341-2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”

1.2.08.06.003	22	Condicionadas a la disminución de un pasivo	963,103,419
TOTAL			16,465,402,563

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

ARTÍCULO 2. Desagregar el Presupuesto de Gastos de IDTRACESAR para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C, (\$16,465,402,563)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	FTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
			INICIAL
2		GASTOS	16,465,402,563.00
2.1		Gastos de Funcionamiento	963,103,419.00
2.1.1		Gasto de personal	933,103,419.00
2.1.1.01		Planta de personal permanente	933,103,419.00
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	593,151,935.00
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	593,151,935.00
2.1.1.01.01.001.01	22	Sueldo básico	475,029,870.00
2.1.1.01.01.001.06	22	Prima de servicio	62,772,532.00
2.1.1.01.01.001.07	22	Bonificación por servicios prestados	21,347,744.00
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	34,001,789.00
2.1.1.01.01.001.08.01	22	Prima de navidad	0.00
2.1.1.01.01.001.08.02	22	Prima de vacaciones	34,001,789.00
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	285,548,622.00
2.1.1.01.02.001	22	Aportes a la seguridad social en pensiones	87,830,718.00
2.1.1.01.02.002	22	Aportes a la seguridad social en salud	62,213,425.00
2.1.1.01.02.003	22	Aportes de cesantías	65,810,805.00
2.1.1.01.02.004	22	Aportes a cajas de compensación familiar	29,276,906.00

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



**RESOLUCIÓN No R4341-2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”

2.1.1.01.02.005	22	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3,820,636.00
2.1.1.01.02.006	22	Aportes al ICBF	21,957,679.00
2.1.1.01.02.007	22	Aportes al SENA	14,638,453.00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	54,402,862.00
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	54,402,862.00
2.1.1.01.03.001.01	22	Vacaciones	34,869,290.00
2.1.1.01.03.001.02	22	Indemnización por vacaciones	15,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03	22	Bonificación especial de recreación	4,533,572.00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	30,000,000.00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	30,000,000.00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	0.00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	30,000,000.00
2.1.2.02.02.006	22	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10,000,000.00
2.1.2.02.02.007	22	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10,000,000.00
2.1.2.02.02.010	22	Viáticos de los funcionarios en comisión	10,000,000.00
2.3		INVERSIÓN	15,502,299,144.00
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	1,183,598,662.00
2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	800,000,000.00
2.3.2.01.01		Activos fijos	800,000,000.00
2.3.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	800,000,000.00
2.3.2.01.01.003.05		Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	800,000,000.00
2.3.2.01.01.003.05.03	21	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	800,000,000.00

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

**RESOLUCIÓN No R4341-2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”

2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	383,598,662.00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	383,598,662.00
2.3.2.02.02.008	21	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	54,328,061.00
2.3.2.02.02.008	20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	329,270,601.00
2.3.5		Gastos de comercialización y producción	14,318,700,482.00
2.3.5.01		Materiales y suministros	600,000,000.00
2.3.5.01.03	21	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	50,000,000.00
2.3.5.01.03	20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	250,000,000.00
2.3.5.01.04	21	Productos metálicos, maquinaria y equipo	200,000,000.00
2.3.5.01.04	20	Productos metálicos, maquinaria y equipo	100,000,000.00
2.3.5.02		Adquisición de servicios	13,718,700,482.00
2.3.5.02.08	21	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,563,037,082.00
2.3.5.02.09	21	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8,155,663,400.00

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 3. El presupuesto es un acto de autoridad en el cual se calculan anticipadamente las rentas e ingresos del Instituto y con base en ellos se apropian los gastos de funcionamiento e inversión para un período fiscal de un año, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

CAPÍTULO I

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No R4341-2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”

ARTÍCULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales contenidas en el presente acuerdo rigen para el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar-IDTRACESAR.

ARTICULO 5. MARCO JURÍDICO: La ejecución del presupuesto anual del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar de la vigencia 2025, deberá estar acorde con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 (modificada por la Ley 2294 de 2023), Ley 1483 de 2011 (Reglamentada por el Decreto Nacional 2767 de 2012) y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de la entidad para quien rige el presente acuerdo.

El recaudo de las Rentas y el pago de compromisos y obligaciones se realizarán bajo el mandato y la responsabilidad del ordenador del gasto.

**CAPITULO II
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTÍCULO 6. El presupuesto de ingresos y rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, tributarios y no tributarios que el Instituto espera recaudar durante todo el año fiscal de 2025, no se incluyen los valores que debe transferir la administración central para asumir los gastos de funcionamiento.

**CAPÍTULO III
DE LOS GASTOS**

ARTÍCULO 7. Todo acto administrativo que expida el ordenador del gasto y que afecten el presupuesto de gastos del Instituto deberá contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuesta. En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo de recurso del crédito cuyo contrato no se encuentre perfeccionado. El funcionario

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No R4341-2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”

que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al Tesoro público que se adquieran con violación de este precepto, no tendrán valor alguno para el Instituto.

ARTÍCULO 8. El presupuesto de gastos estará conformado por los gastos de funcionamiento y gastos de inversión.

ARTÍCULO 9. DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Instituto para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1.1. Gastos de personal

Corresponde a los gastos en que se incurre para proveer los cargos definidos en la planta de empleos, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

1. 1.1. Servicios Personales Asociados a la Nómina - sueldos de personal de nómina.

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los empleados vinculados a la planta de empleos.

1.1.2. Servicios personales indirectos-honorarios

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

1.1.3. Servicios personales indirectos-remuneración servicios técnicos

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No R4341-2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios técnicos, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta

1.1.4. Contribuciones inherentes a la nómina administradas por el sector público y privado, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público y privado, tales como Cajas de compensación, ICBF y SENA y las contribuciones para salud y pensiones

1.1.5. Contribuciones inherentes a la nómina-otros aportes entidades sector privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Instituto de Tránsito como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado tales como: contribuciones para salud, pensiones y riesgos profesionales, etc.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

2.1 Adquisición de bienes y servicios

Este objeto del gasto involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo necesarios para apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones asignadas al Instituto.

Comprende la contratación y el pago a personas naturales o jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Instituto y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, pago de peajes y tasas.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No R4341-2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”

2.2. Capacitación, bienestar social y estímulos

Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y para contribuir al mejoramiento Institucional. Comprende las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, que autoricen las normas legales vigentes, los gastos ocasionados por certámenes como foros, convenciones y seminarios que realice el Instituto en cumplimiento de su objeto social y la participación de funcionarios a eventos de esta naturaleza.

Los recursos destinados a programas de capacitación no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Además, comprende

2.3 Servicios públicos

Rubro para sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, gas natural, telefonía celular, internet fijo y móvil y telecomunicaciones de los inmuebles e instalaciones en los cuales funcione el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

2.4 Gastos financieros

Apropiación destinada al pago de los intereses, comisiones y gastos financieros, costos de chequera y demás valores que se ocasionan por las operaciones de tesorería en que incurre el Instituto de Tránsito del Cesar con las entidades financieras.

ARTÍCULO 10. INVERSIONES: Son los gastos que se definen en el plan operativo anual de inversiones y deben corresponder a los objetos, propósitos y descripción de los programas del Instituto.

La característica fundamental de la inversión está en que permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física,

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No R4341-2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”

económica y social. Representa el valor de las obligaciones contraídas por el ente público con contratistas, por concepto de ejecución de obras o prestación de servicios, en desarrollo de su función administrativa o cometido estatal.

ARTÍCULO 11. TRANSFERENCIA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPARTAMENTOS POR RECAUDOS DE COMPARENDOS: Son los recursos que transfiere el Instituto a la Federación Colombiana de Departamentos con fundamento del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO 12. Devolución de Impuestos, multas y servicios. El Instituto una vez establecido que los usuarios realizaron pagos en exceso o por error, por concepto de impuestos, multas o servicios realizará las devoluciones en dinero respectivas, dejando constancia mediante acto administrativo para efectos contables.

**CAPÍTULO IV
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES**

ARTÍCULO 13. Si a 31 de diciembre de 2024, por razones ajenas al Instituto, el contratista no pudo entregar el bien y se dispone de recursos para amparar el compromiso, mediante acto administrativo se constituirán las respectivas reservas presupuestales. Con base en este acto administrativo se hará la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2025 mediante Acuerdo expedido por el Consejo Directivo en el cual se crearán las apropiaciones necesarias para su inclusión en el presupuesto. Su incorporación se hará en el presupuesto de ingresos en los recursos de capital-recursos del balance, y en el presupuesto de gastos en el sector, programa y subprograma que dio origen al gasto.

PARÁGRAFO: En el evento en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuesta, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales, previa autorización por medio de acuerdo de la Junta Directiva.

CAPÍTULO V

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No R4341-2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 14. Cuando se requiera celebrar un compromiso que cubra varias vigencias fiscales, el Instituto, deberá por medio de un acuerdo del consejo directivo, obtener la autorización para comprometer vigencias futuras. Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporadas en los proyectos de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

CAPÍTULO VI

DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 15. El certificado de disponibilidad, es un documento que expide el funcionario responsable del manejo de presupuesto o quien haga sus veces a petición del ordenador del gasto o quien este delegue, en donde certifica la existencia de un rubro y de los recursos en el presupuesto para ejecutar un gasto determinado.

ARTÍCULO 16. El registro presupuesta es la imputación que se hace a un rubro del presupuesto en el momento en que el Instituto y el contratista han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. El objeto del registro es el de legalizar y perfeccionar el compromiso y está destinado a amparar el pago del mismo. Serán expedidos por el responsable del presupuesto.

Constituido el registro presupuesta, dicha reserva, sólo podrá ser utilizada para el pago de la obligación para la cual se constituyó. Su anulación requerirá orden escrita suficientemente motivada por el ordenador del gasto o quien este delegue.

PARÁGRAFO 1°. Con base en las actas de liquidación de los contratos, el responsable del presupuesto hará los reintegros de los saldos de los registros que los ampararon, a los correspondientes rubros presupuestales.

ARTÍCULO 17. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto del Instituto son autorizaciones de gastos que la Junta Directiva aprueba, para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No R4341-2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”

autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contra acreditarse, ni comprometerse.

ARTÍCULO 18. Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTÍCULO 19. El orden de prioridad de los gastos para la ejecución del presupuesto, será el siguiente: funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

ARTÍCULO 20. El Instituto podrá efectuar créditos y contra créditos entre los rubros del presupuesto que hacen parte del mismo componente y entre los componentes del gasto de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.

ARTÍCULO 21. Los traslados y créditos adicionales al presupuesto serán realizados por el director del Instituto mediante Resolución, previa certificación del responsable del presupuesto. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de la Oficina de gestión administrativa y financiera o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 22. Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.

No obstante, la anterior (inembargabilidad) el funcionario competente, deberá adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias que se hayan proferido en contra del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, dentro del plazo establecido para ello, respetando en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo cuarto del Título XII de la Constitución Política.

ARTÍCULO 23. Comunicar este acto administrativo a la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 24. La presente resolución rige a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No R4341-2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2024


DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
 Directora

*Proyectó: Eider Rivero – Prof. Esp. Adm y Fnro.
 Revisó: Sindy Alvarez – Prof. Esp. Jurídica
 Aprobó: Diana Margarita Daza - Directora
 Nombre carpeta archivo: Resoluciones Dirección*

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar